

## REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del **servicio de llenado de fichas catastrales en campo (in situ) para conexiones nuevas de agua y alcantarillado en las localidades de Puerto Maldonado y El Triunfo**, tiene como finalidad contar con información actualizada, verificada y confiable sobre nuevas conexiones de agua y alcantarillado, que permita la incorporación efectiva de usuarios al sistema comercial y técnico, facilitando la gestión de servicios, facturación y control operativo de la EPS EMAPAT S.A., contribuyendo así en el cumplimiento de la meta de gestión correspondiente al tercer año regulatorio del estudio tarifario aprobado para el quinquenio 2023 -2027.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del Servicio de llenado de fichas catastrales en campo (in situ) para conexiones nuevas de agua y alcantarillado en las localidades de Puerto Maldonado y El Triunfo.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA

#### c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de **sesenta (60) días calendario** a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

#### d. Lugar de prestación del servicio

El servicio será prestado en las localidades de Puerto Maldonado y El Triunfo, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

#### e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

**f. Adelantos**

No corresponde

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No corresponde

**i. Fórmulas de reajustes**

No corresponde

**j. Solución de Controversias contractuales**

No corresponde



## k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

## I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

Resolución de Consejo Directivo N° 122-2022-SUNASS-CD



#### 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 4.1 Área que realiza el requerimiento

Departamento de Catastro Comercial y Técnico - EPS EMAPAT S.A.

##### 4.2 Requisitos mínimos del Postor

###### 4.2.1 Perfil del Postor

###### a) Formación Académica:

Quinto de secundaria y/o estudiante de carreras técnicas y/o universitarios.

###### b) Experiencia Laboral:

El contratista deberá contar con 3 meses de experiencia laboral como auxiliar.

###### c) Requisitos:

- Copia de certificado de estudios, a fin de acreditar la formación requerida.
- Copia simple de contratos, constancias, certificados y/o cualquier otra documentación que demuestren la experiencia del contratista.
- El contratista deberá ser persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente – RUC, en condición de activo y habido (reporte web SUNAT).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP

##### 4.3 Actividades que comprende el servicio

El servicio abarcará las siguientes actividades:

- Levantamiento de información en campo mediante visitas a predios con conexiones de agua y alcantarillado.
- Llenado de Fichas Catastrales con información técnica, legal y de usuario, identificando los sectores comerciales.
- Toma de coordenadas geográficas y fotografías del predio y la conexión.
- Validación de información con los usuarios y actualización de datos en el Sistema de Información Comercial – SYSCO.
- Entrega de Fichas Catastrales debidamente llenadas en formato físico y escaneado.

El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Uso de formatos de Fichas Catastrales proporcionados por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico, EPS EMAPAT S.A.
- Captura de información precisa de acuerdo con los estándares técnicos.
- Registro de coordenadas mediante GPS con una precisión mínima de  $\pm 5$  metros.
- Fotografías georreferenciadas de cada predio y conexión.



- Personal con experiencia en trabajos de campo y el uso de herramientas tecnológicas para recolección de datos.

Condiciones del servicio:

- Toda la información recolectada será propiedad del Departamento de Catastro Comercial y Técnico, de la EPS EMAPAT S.A.

#### 4.4 Afectación presupuestal

Gastos Operativos del Departamento de Catastro Comercial y Técnico.

#### 4.5 Resultados esperados (entregables)

El contratista deberá presentar dos (2) informes al Departamento de Catastro Comercial y Técnico, de manera física, según los entregables:

- **Primer entregable:** El contratista debe entregar un informe con el consolidado de las actividades contempladas en el numeral 4.3 del presente documento, que contenga:
  - Base de datos con las Fichas Catastrales levantadas.
  - 55 Fichas Catastrales en formato físico debidamente firmadas y foliadas.

Deberá ser presentado de manera física y escaneado hasta los **treinta (30) días calendario**, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

- **Segundo entregable:** El contratista debe entregar un informe con el consolidado de las actividades contempladas en el numeral 4.3 del presente documento, que contenga:
  - Base de datos con las Fichas Catastrales levantadas.
  - 110 Fichas Catastrales en formato físico debidamente firmadas y foliadas.

Deberá ser presentado de manera física y escaneado hasta los **sesenta (60) días calendario**, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

#### 4.6 Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (2) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el Departamento de Catastro Comercial y Técnico y presentación del recibo por honorarios.

- **Primer pago:** 50 % del monto total (Primer Entregable).
- **Segundo pago:** 50 % del monto total (Segundo Entregable).